

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON HUMBERTO
BENJAMÍN RIVEROS ALARCÓN**

Región Metropolitana De Santiago., 12 de Abril de 2017

RES. EXENTA Nº: E-3760**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); D.S. de nombramiento Nº 115 de 03 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 131-HV-001169 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes.

Que, con fecha 25 de Octubre de 2016, el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar practicó inscripción especial de herencia en favor del Fisco de Chile respecto del inmueble denunciado.

Que, la inscripción de dominio fiscal se encuentra a fojas 8.824 número 10.249 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Que, el avalúo fiscal del mencionado inmueble al segundo semestre del año 2016 asciende a \$22.110.954.- (veintidós millones ciento diez mil novecientos cincuenta y cuatro pesos).

Que, el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña ELSA ADELA CERDA ARAYA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don HUMBERTO BENJAMÍN RIVEROS ALARCÓN, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131-HV-001169.

2º PÁGUESE a don(ña) HUMBERTO BENJAMÍN RIVEROS ALARCÓN RUT/RUN Nº 12.831.269-2, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$6.633.286.- (seis millones seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación de un certificado emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nilo Alberto Castillo Prado
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: ec70c702-84aa-4799-9b53-cc2a26512aeb